

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de Adjudicación de Apoyos, dando cuenta que solicitan actuar como agente oficioso. Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de noviembre de 2022

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
SECRETARIA.**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se le comunica al solicitante señor OSCAR VALENCIA TORNETT, en su calidad de hijo de la persona titular del acto jurídico señora BIOLIDA ROSA TORNETT MEZA, que su solicitud es improcedente, ya que quien solicitó el desistimiento de la demanda fue el apoderado judicial de la parte demandante señor MANUEL SEGUNDO CAMPO TONET, tal como lo establece el Artículo 314 del Código General del Proceso.

No obstante de acuerdo con la Ley 1996 de 2019, los familiares interesados en salvaguardar los intereses de la persona titular del acto jurídico, pueden iniciar nueva demanda en favor de la persona titular del acto jurídico, la cual debe ser sometida al reparto en la oficina judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ**

mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34d8717061ef947d270a8629b2413c9d38db4a3bfe54002f5aaca3ce8f00511**

Documento generado en 03/11/2022 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>